

## ACTA

### DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **10 DE JUNIO DE 2014**.

---



En Badajoz, siendo las doce horas del día 10 de junio de 2014, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio; Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana; González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Pérez Egea, doña Margarita, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Barroso Mateos, doña María del Carmen, Coslado Santibáñez, don Jesús, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por la Interventora en funciones, doña Eva Aguilar Cortés, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

#### **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

Abierta la Sesión Plenaria Extraordinaria, el Presidente excusa la falta de asistencia, del Diputado Provincial, señor Robustillo Robustillo, por motivos profesionales, y entra a conocer y debatir, sobre los asuntos que conforman la convocatoria de carácter extraordinario, del modo siguiente:

## **1. Ratificación de las normas reguladoras del Plan REVITALIZA.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2014, aprobó en unanimidad, el Plan Especial para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural (REVITALIZA), que pretende destinar como aportación de la Diputación de Badajoz, los fondos generados de la liquidación del ejercicio 2013, a inversiones y otras actuaciones en las Entidades Locales de la Provincia.

En el marco de dicho acuerdo, se hace necesario la determinación de las condiciones, los procedimientos, criterios de reparto o el tipo de inversiones a los que se podrán destinar los importes, que a modo de subvención, concede la Diputación, en el marco de sus competencias.

Se hace necesario –por tanto-, la aprobación de unas Normas Reguladoras de las subvenciones a conceder, para dar cumplimiento al mandato plenario de aprobación de citado Plan, así como establecer el marco legal y dar conocimiento a los entes beneficiarios.

Las Normas Reguladoras –además de un preámbulo- constan de 17 artículos, donde se establece la finalidad de las subvenciones que se obtengan como consecuencia de indicado Plan Revitaliza, finalidad que en el ámbito de las Diputaciones Provinciales serán –entre otras- las de fomento, impulso, solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la Provincia de Badajoz.

El expediente es dictaminado de modo favorable por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, haciéndose acompañar del preceptivo informe de fiscalización de la Intervención Provincial, del informe jurídico emitido por el Secretario General de la Institución, respecto al modelo de convenio interadministrativo a establecer con las Entidades Locales, para la concesión de subvenciones de capital, al amparo del Plan Revitaliza anualidad 2014. Igualmente se acredita la propuesta de aprobación de actuaciones municipales y financiación emitida por el Área de Fomento, así como el informe Técnico y la Memoria de la Presidencia, para terminar con el de la Tesorería Provincial, sobre el cumplimiento del período de pago, los certificados de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad y la Agencia Tributaria, el Informe de Estabilidad y Regla de

Gasto, con motivo de la modificación presupuestaria que se deriva del cumplimiento del Plan y la relación por municipios de subvenciones y obras.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y al amparo de la habilitación legal de la normativa local de aplicación, que se concreta a la Ley 7/1985, de dos de abril, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar las Normas Regulatoras del Plan Especial para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural –REVITALIZA–, aprobadas por resolución de la Presidencia de la Institución, para determinar las condiciones, procedimientos, criterios de reparto o tipos de inversión a los que se podrán destinar los importes concedidos por la Diputación a los municipios de la Provincia de Badajoz, en el marco de sus competencias.

Segundo. Las Delegaciones de las Áreas de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, así como Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, dispondrán las órdenes oportunas, para el cumplimiento de los trámites que resulten necesarios, respecto a las inversiones financieramente sostenibles, otras inversiones o actuaciones, además de las actuaciones en gasto corriente, y los criterios de otorgamiento y distribución.

## 2. Expediente de modificaciones presupuestarias.

Como consecuencia de la aprobación del Plan REVITALIZA, y una vez determinadas las normas que han de regir los aspectos relacionados con las subvenciones a otorgar, el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente de modificación de crédito, codificado con el número 17/2014, por importe de 22.042.000,00 euros, a distribuir como a continuación se indica:

- Crédito Extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2013, destinado a inversiones financieramente sostenibles en los municipios de la provincia de Badajoz, por un total de 8.473.000,00 euros.
- Crédito Extraordinario por importe de 5.954.000,00 euros, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2013, y

- Créditos Extraordinarios financiados con bajas de créditos iniciales de otras partidas del presupuesto 2014, no comprometidas, cuyo importe es de 7.615.000,00 euros.

A la vista de las actuaciones propuestas, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, al adecuarse a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 17/2014, por importe de 22.042.000,00 euros, a distribuir en crédito extraordinario, financiado con cargo al superávit presupuestario del ejercicio 2013, destinado a inversiones financieramente sostenibles en los municipios de la provincia de Badajoz, por un total de 8.473.000,00 euros; crédito extraordinario por importe de 5.954.000,00 euros, que se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2013, y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos iniciales de otras partidas del presupuesto 2014, no comprometidas, cuyo importe es de 7.615.000,00 euros.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión de carácter extraordinario, a las doce horas y diez minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo acontecido en la misma, como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.